

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018 00210 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	FROILÁN ESAÚ LOAIZA PÉREZ Y/OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN. ORDENA REMITIR AL SUPERIOR

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se concede ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2022¹, mediante la cual se niegan las súplicas de la demanda.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE²

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CLA

¹ Expediente digital consecutivo 40 -sentencia- y 42 recurso de apelación-

² EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
EL **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f2cac224459a0db1b5f30a485eba6d74e59f0527068483a23d252bf6f97707**

Documento generado en 15/11/2022 03:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>